



Ayuntamiento de Cárcheles

DOÑA ANA ISABEL MORENO GARCIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARCHELES, (JAEN)

CERTIFICA: Que en sesión extraordinaria celebrada el día 07 de mayo del 2021, se adoptó, entre otros el acuerdo que se transcribe literalmente:

“4º ENAJENACION PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA Y SOLAR SOBRE EL QUE SE INSTALA

Por el Alcalde Presidente, se informa a los presentes de los trámites efectuados con relación a la depuración jurídica y física del bien consistente en planta productora de energía solar fotovoltaica, con las características que se detallan a continuación, y ubicada en la parcela de suelo urbano industrial I ubicada en la calle Acceso al Polígono y construida en la finca registral nº 6007, Tomo 846, Libro 58, Folio 186 de Carchelejo, afecto al acuerdo plenario de fecha 26 de marzo del 2021, cuyo tenor literal se reproduce textualmente: “Visto el informe emitido por técnico municipal, se fecha 5 de febrero del 2021, cuyo contenido determina:

“Que la planta productora de energía solar fotovoltaica, con las características que se detallan a continuación, y ubicada en la parcela de suelo urbano industrial I ubicada en la calle Acceso al Polígono y construida en la finca registral nº 6007, Tomo 846, Libro 58, Folio 186 de Carchelejo Así mismo se ha comprobado que la misma es de 17 AÑOS.

Características de la planta:

576 paneles fotovoltaicos de 165wp, agrupados en 36 ramas de 16 módulos en serie cada una.

18 inversores monofásicos de 5.000w, tensión de salida 230v y 50Hz,.

Conexión a la red de BT de la compañía distribuidora.

Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Potencia total de generación instalada 90kw”

Visto que con fecha 15 de diciembre del 2020, se emitió resolución de alcaldía, estableciendo que dada la previsión del Ayuntamiento de proceder al inicio de expediente de enajenación de inmuebles titularidad del Ayuntamiento, requiriendo la agrupación y posterior segregación de las fincas registrales, que conforman el solar municipal ubicado en calle Acceso a Polígono Industrial de Carchelejo, resultando la **Parcela 1 Con una superficie de 1.354,49 m², con uso de suelo urbano industrial según se establece en el P.G.O.U. Adaptación Parcial de las Normas de Cárcheles a la L.O.U.A. Linderos Norte: Cl Acceso al Polígono Industrial; Sur: Parcela 2 de esta segregación (resto de finca matriz);**



Este: Nave industrial con referencia catastral 3970901VG4637S0001TS propiedad de Alfonso Jesús Almazán Ruiz; **Oeste:** Parcela 2 de esta segregación (resto de finca matriz).

Resultando que con fecha 22 de enero del 2021, se inscribe en el Registro de la Propiedad, finca registral 6007, Tomo 846, Libro 58, Folio 186 de Carchelejo, con una superficie de 1.354,49 m², en la que se encuentra ubicada la planta productora de energía solar fotovoltaica, siendo necesario la tramitación de la declaración de obra nueva.

Los presentes enterados de cuanto antecede, por unanimidad de los presentes que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, que de derecho es de nueve, acuerdan:

PRIMERO: Dar de alta en el inventario de bienes en el Inventario Municipal de Bienes Municipal la planta productora de energía solar fotovoltaica, ubicada en la parcela de suelo urbano industrial I ubicada en la calle Acceso al Polígono y construida en la finca registral nº 6007, Tomo 846, Libro 58, Folio 186 de Carchelejo, con la calificación de patrimonial, dado no afección, ni destino a uso ni servicio público. Características de la planta:

576 paneles fotovoltaicos de 165wp, agrupados en 36 ramas de 16 módulos en serie cada una. 18 inversores monofásicos de 5.000w, tensión de salida 230v y 50Hz.,

Conexión a la red de BT de la compañía distribuidora.

Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Potencia total de generación instalada 90kw”la finca registral 6007, Tomo 846, Libro 58, Folio 186 de Carchelejo, con una superficie de 1.354,49 m²,

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad a efectos de solicitar la formalización de la declaración de obra nueva y la inscripción correspondiente”

Visto que con fecha con fecha 19 de marzo del 2021, se ha inscrito en el Registro de la propiedad..., , la construcción de Planta productora de energía solar fotovoltaica, en el tomo 846Libro 58, Folio 186 Alta 1,

Visto que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble que forma parte del patrimonio público de suelo:

Catalogación
Denominación Solar Placas solares Código 23-1920102015
Epígrafe INMUEBLES Categoría SOLARES
PGCP 210 TERRENOS Y BIENES NATURALES Naturaleza y clasificación URBANA
Régimen BIENES DE DOMINIO PUBLICO Tipo de valor MEDIO AMBIENTAL
Calificación NO CONSTA
Posesión PROPIEDAD Tipo de inventario PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO





Ayuntamiento de Cárcheles

A.- DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA SOBRE LA QUE SE ASIENTA LA PLANTA SOLAR:

Naturaleza de la finca: Otros urbanas

Descripción: URBANA: Parcela sita en la Unidad de Ejecución, núm. 14 de las NN.SS de Planeamiento Municipal de Carchelejo, de uso de suelo urbano industrial.

Superficie registral: Mil trescientos cincuenta y cuatro metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. (1.354,49 m²)

Linderos:

Norte: Calle de acceso al Polígono Industrial

Sur: Con parcela resto de la finca matriz de la que la de este número procede por segregación.

Este: Nave industrial con referencia catastral 3970901VG4637S0001TS, propiedad de Alfonso Jesús Almazan Ruiz.

Oeste: Con parcela resto de la finca matriz de la que la de este número procede por segregación.

B.- DESCRIPCION REGISTRAL DE PLANTA PRODUCTORA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA:

Sobre la finca descrita en apartado A, se ha construido una planta productora de energía solar fotovoltaica, ubicada en la parcela de suelo urbano industrial ubicada en la calle acceso al Polígono y construida en la finca de este número registral.

Descripción de la Planta productora de energía solar fotovoltaica, con las siguientes características: 576 paneles fotovoltaicos de 165 wp, agrupados en 36 ramas de 16 módulos en serie cada una. 18 inversores monofásicos de 5.000 w, tensión de salida 230 v y 50 Hz. Conexión a la red de BT de la compañía distribuidora. Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida. Potencia total de generación instalada 90 kw.

Registro de la Propiedad de Huelma

Finca registral de Carchelejo: 6007, Tomo 846, Libro 58, Folio 186 Alta 1ª

100% del pleno dominio por título de Segregación del Ayuntamiento de Carcheles

Declarada la obra nueva mediante Escritura otorgada en Carcheles, el día 19 de Marzo de 2021, según la inscripción 2ª, de fecha 6 de Abril del 2021, al folio 186, de Libro 58, Tomo 846 del Archivo.

Referencia Catastral: Pendiente de asignación por la Gerencia Territorial del Catastro.

Antigüedad: Año 2004



Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido, con el fin de que se destine a:

A uno de los posibles usos previstos en el artículo 75 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía “d.-) La ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social o el fomento de actuaciones privadas, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, dirigidos a la mejora, conservación,...”, tendente a la ejecución de la inversión consistente en la adaptación de unidad de estancia diurna y unidad de estancia nocturna a centro residencia de personas mayores de 30 plazas, considerado, éste, como un uso calificado de interés público, por decisión del órgano que suscribe la presente providencia y concebido éste como uso admitidos por el planeamiento, siendo conveniente para la ejecución del mismo, redundando tal destino en una mejor gestión del correspondiente patrimonio público de suelo, con sometimiento de la consideración y apreciación de dicha naturaleza al pleno, para su posterior declaración.

Visto que el destino de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) es el uso y destino establecido en el artículo 75 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo los ingresos derivados de su gestión habrán de destinarse nuevamente al PPS (Artículo 75.2 de la LOUA). La disposición de dicho patrimonio municipal de suelo ha de realizarse por los procedimientos en los términos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOUA.

A la vista de los siguientes antecedentes

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	16/04/2021	
Informe de los Servicios Técnicos	16/04/2021	
Certificado del Inventario de Bienes	16/04/2021	
Certificado del Registro de la Propiedad	06/04/2021	
Resolución de inicio	16/04/2021	
Informe no medios electrónicos	16/04/2021	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	26/04/2021	

Los presentes enterados de cuanto antecede, por siete votos a favor y ninguno en contra, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, que de derecho es de nueve, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante subasta del bien patrimonial integrante del patrimonio público de suelo descrito en los antecedentes, convocando su licitación, con destino a la ejecución de la inversión consistente en la adaptación de unidad de estancia diurna y unidad de estancia nocturna a centro residencia de personas mayores de 30 plazas, considerado, éste, como





Ayuntamiento de Cárcheles

un uso calificado de interés público, siendo conveniente para la ejecución del mismo, redundando tal destino en una mejor gestión del correspondiente patrimonio público de suelo,.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- — ENRIQUE PUÑAL RUEDA, que actuará como Presidente de la Mesa.
- ANA ISABEL MORENO GARCIA, Vocal (Secretario de la Corporación).
- JUAN ZAFRA GONZALEZ, Vocal.
- DON FRANCISCO ORTEGA CORTÉS, Vocal.
- DON FERNANDO GONZALEZ AGUILAR , VOCAL
- DON DANIEL DURO SANCHEZ, que actuará como Secretario de la Mesa.
- DOÑA CARMEN EXPOSITO Redecillas Vocal.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, hecha la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se expide la presente, en Cárcheles a fecha de firma electrónica

